



RESOLUCIÓN No. 1014

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

EL DEFENSOR DEL PUEBLO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el Artículo 9 numerales 2 y 18 de la Ley 24 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Defensoría del Pueblo es la institución nacional del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista. Lo anterior lo logra mediante las siguientes acciones integradas: a) Promoción y divulgación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, b) Defensa y protección de los derechos humanos, c) Atención, orientación y asesoría, y d) Acceso de las personas a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas a la Defensoría del Pueblo, la Administración requiere un Plan estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el cual cada una de las dependencias contribuya con sus aportes a dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión encomendada a la Defensoría del Pueblo, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen e integrar a toda la Entidad en torno a objetivos comunes y conocidos que delimiten el rumbo del desarrollo de la Institución.

Que corresponde al jefe de cada organismo del Estado, adoptar para el periodo correspondiente un Plan Estratégico Institucional, con el fin de articular los objetivos y resultados específicos diseñados..

Que en aras de desarrollar este mandato y teniendo en cuenta la situación de derechos humanos actual en el país, la Entidad realizó un ejercicio de diagnóstico y definición de unos nuevos objetivos estratégicos para el período 2013-2016, atendiendo los retos que se plantean a la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el nuevo Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016, cuyos lineamientos generales, énfasis y alcances se encuentran definidos a continuación.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

PLAN ESTRATÉGICO 2013-2016

MISIÓN

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

VISIÓN

En el 2016, la Defensoría del Pueblo es identificada tanto a nivel nacional como internacional, por su incidencia en la garantía y protección de los derechos humanos y el fomento de la observancia del derecho internacional humanitario, atendiendo de manera prioritaria y reforzada a los sujetos de especial protección, y manteniendo la comunicación directa y transparente con la comunidad, para aumentar su confianza y credibilidad.

Principios orientadores.

La acción defensorial está orientada por los siguientes principios transversales a toda actividad y que buscan dar mayor participación a la comunidad en el conocimiento, exigibilidad y protección de sus derechos, así como dar visibilidad a las acciones institucionales, para robustecer y enaltecer la labor que ha venido desarrollando la Institución en las últimas dos décadas, como garante de los derechos humanos en el país:

1. **Cultura de servicio:** La prestación del servicio en la Defensoría del Pueblo esta orientada por un conjunto de valores que facilitan la atención a los usuarios, permitiendo su acceso a las gestiones de la entidad en términos de igualdad y oportunidad.
2. **Calidad:** En la Defensoría del Pueblo se trabaja para satisfacer las necesidades de los usuarios bajo estándares de eficacia y eficiencia.
3. **Participación:** La Defensoría del Pueblo desarrolla iniciativas que buscan empoderar a la comunidad en el ejercicio de sus derechos, para que se reconozcan como titulares de los mismos y se involucren en los distintos escenarios de la vida social, política y económica con el firme propósito de promoverlos y hacerlos respetar.
4. **Articulación:** La Defensoría del Pueblo impulsa la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de su misión constitucional y legal.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

Así mismo, trabaja de manera armónica entre todas sus dependencias, en búsqueda de la realización de su misión institucional; las actividades desplegadas estarán en concordancia con los lineamientos trazados por el Defensor del Pueblo.

5. Enfoque diferencial: La Defensoría del Pueblo atiende de manera especializada a los grupos de personas que tienen necesidades de protección diferencial.

Énfasis de acción:

Del análisis de la situación de derechos humanos realizada y del contenido de los diversos informes emanados de organismos nacionales e internacionales e instituciones públicas y privadas nacionales, incluyendo los de la entidad, se identificaron temas y situaciones que orientan la acción defensorial en materia de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia, constituyéndose, por tanto, en los énfasis de la gestión institucional, así:

1. Cultura en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

La Defensoría del Pueblo debe liderar procesos de educación en derechos humanos en el país, para lo cual es necesario que la Entidad, en el marco de la educación en derechos humanos, convoque y genere los lineamientos necesarios para impartir los referentes pedagógicos y didácticos que sirvan de insumo para llevar a cabo procesos educativos de carácter formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal con las diferentes organizaciones sociales, comunitarias, no gubernamentales y gubernamentales, autoridades locales, y con las instancias que diseñan las políticas públicas en derechos humanos, con el fin de brindar a las comunidades y a la ciudadanía en general, herramientas para la apropiación de sus derechos a partir de los procesos formativos.

A partir de los procesos de formación impulsados por la Defensoría del Pueblo, se buscará que la entidad sea el puente directo entre la comunidad y la realización de sus derechos, en donde el ciudadano asuma un papel protagónico como sujeto de los mismos y haga parte activa de la democracia mediante su participación en los diferentes escenarios y espacios que se abren para la formulación de las políticas públicas, así como el ejercicio del control social a la gestión pública, en aras de propiciar procesos de transparencia.

Objetivo estratégico 1.1.: Optimizar la calidad de la promoción y divulgación de los derechos humanos y fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.

Resultado a 2016: Se cuenta con un modelo pedagógico institucional para la promoción y divulgación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que apunte a las necesidades de los diferentes sujetos de derechos.

Resultado a 2016: Los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo se encuentran capacitados en su labor de promoción y divulgación, conforme al modelo pedagógico institucional adoptado.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

Objetivo estratégico 1.2.: Fortalecer los mecanismos de información y comunicación de la Entidad con la comunidad en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Resultado a 2016: Se mejora el acceso de la comunidad a los pronunciamientos, conceptos y gestiones emanadas de las diferentes instancias que inciden en los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Resultado a 2016: Se generan espacios de rendición de cuentas y participación en la Entidad, que propician procesos de transparencia.

Objetivo estratégico 1.3.: Impulsar el desarrollo de acciones que den a conocer a la comunidad sus derechos, deberes y mecanismos de exigibilidad.

Resultado a 2016: Se implementan actividades integrales de promoción de derechos humanos con la comunidad, atendiendo a las necesidades de los nacionales, connacionales y extranjeros, con enfoque diferencial.

Objetivo estratégico 1.4.: Promover la garantía de los derechos humanos y observancia del derecho internacional humanitario por parte de las autoridades, la comunidad y de quienes participan en el conflicto armado.

Resultado a 2016: Se capacita a la comunidad y servidores públicos para el ejercicio y defensa de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario.

Resultado a 2016: Se cuenta con una política para el manejo institucional de los asuntos internacionales en materia de derechos humanos que facilita la promoción, prevención y protección de los derechos humanos.

2. Víctimas del conflicto armado y escenarios de paz.

Si bien el Gobierno Nacional ha adoptado en los últimos años un marco de justicia transicional y una política de asistencia, atención y reparación a víctimas del conflicto, caracterizada por la evolución normativa e institucional expresada en desarrollos conceptuales y procedimentales, debe señalarse que este marco normativo e institucional presenta deficiencias relacionadas con la protección de las víctimas y de la población civil en general, producto de las continuas amenazas y violaciones que obstaculizan e interfieren en la reclamación de sus derechos; así como por las limitaciones en la capacidad y recursos de las instituciones gubernamentales y estatales para la asesoría, orientación y atención.

En este sentido, la Ley de víctimas y restitución de tierras, la Ley de justicia y paz, sentencias de la Corte Constitucional y los autos que las complementan, incorporan trascendentales temas de derechos humanos que constituyen para el ejercicio de la actividad defensorial desafíos frente a los cuales la institución deberá responder a través de acciones de seguimiento y monitoreo permanente a la implementación del marco normativo, en aras de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, evitar la impunidad y la revictimización.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

A lo anterior, se suman los retos que podrían surgir de un eventual proceso de paz y que, de igual manera, requerirían por parte de la Defensoría del Pueblo su intervención en pro de la reivindicación de los derechos de las víctimas.

En el marco de procesos de diálogo entre el Gobierno Nacional y los grupos armados ilegales, la actuación defensorial debe orientarse a impulsar la aplicación y verificación de estándares internacionales de respeto y protección a los derechos fundamentales y a la normativa humanitaria, así como evaluar los problemas jurídicos derivados de un eventual acuerdo de paz.

En relación a los grupos armados organizados surgidos con posterioridad a la desmovilización, debe ubicarse en el debate público la problemática relacionada con el combate y sometimiento a la justicia de estas estructuras armadas ilegales, señalando, en primer lugar, que se constituyen en actores generadores de violencia a la luz de la normativa humanitaria y por tanto que su confrontación corresponde a todas las autoridades del orden militar, policial, de investigación e inteligencia y, en segundo lugar, que las personas y poblaciones afectadas deben ser reconocidas como víctimas y, por tanto, como sujetos de derecho a la asistencia, atención y reparación integral en el escenario normativo-institucional encargado de garantizarlo.

Objetivo estratégico 2.1.: Impulsar la respuesta institucional oportuna y efectiva que previene y mitiga los posibles riesgos que afectan a las víctimas y a la población susceptible de serlo en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia.

Resultado a 2016: Se promueve la respuesta institucional mediante las advertencias del Sistema de Alertas Tempranas para la prevención y protección de los riesgos que afectan a las víctimas y a la población susceptible de serlo.

Objetivo estratégico 2.2.: Ofrecer a las víctimas y a quienes hicieron parte del conflicto, orientación especializada y acceso a mecanismos de defensa técnica y representación judicial, con enfoque diferencial.

Resultado a 2016: Se impulsan programas de orientación, defensa técnica y representación judicial dirigidos a las víctimas y a quienes hicieron parte del conflicto para facilitar el acceso a los mecanismos administrativos y judiciales para la defensa y ejercicio de sus derechos.

Objetivo estratégico 2.3.: Incidir en el desarrollo de una política pública para que los derechos de las víctimas se garanticen y cumplan con los estándares internacionales en el marco de la justicia transicional.

Resultado a 2016: Se hacen recomendaciones para la adecuación del marco jurídico de justicia transicional, que incorporen los estándares internacionales en materia de derechos humanos a favor de las víctimas.

Objetivo estratégico 2.4.: Impulsar el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades en el marco de la reparación integral y el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

Resultado a 2016: Se hace seguimiento y se presentan informes y recomendaciones a las entidades para mejorar el cumplimiento de las obligaciones legales en torno al acceso de las víctimas a la verdad, justicia, reparación integral y al restablecimiento efectivo de derechos con enfoque diferencial.

Resultado a 2016: Se cuenta con una memoria institucional que es fuente de análisis y divulgación de la historia de los derechos humanos teniendo como referencia los nuevos escenarios de paz.

Resultado a 2016: Se hacen pronunciamientos en relación con el marco jurídico y escenarios de paz.

3. Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Colectivos y del Ambiente.

Deben tenerse presente los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente los cuales vienen siendo sistemáticamente vulnerados. En la actualidad, los principios de progresividad, no regresividad y máximo uso de los recursos disponibles para la consolidación de los mismos, han adquirido unas dimensiones que reflejan el consenso en torno a la fundamentalidad de tales derechos, cuyo contenido se integra cada vez con más fuerza a la noción de derechos fundamentales, que pueden reclamarse y judicializarse ante las instancias respectivas.

Por tal razón, la divulgación, atención, tratamiento y análisis de estos derechos, deberá tener en cuenta los componentes que los integran; entre otros, los de disponibilidad, accesibilidad, calidad, adaptabilidad y aceptabilidad, realizando además, seguimiento y recomendaciones.

En este contexto, los sujetos de especial protección merecen una atención reforzada y prioritaria en procura de la consolidación de acciones y mecanismos eficaces dirigidos a garantizar la protección de los derechos señalados, los cuales, de alguna manera, se han invisibilizado como consecuencia del especial interés del Estado a las dinámicas y superación del conflicto armado.

Situaciones relacionadas con la pobreza, miseria, el agua potable, el saneamiento básico, el derecho a la salud y la seguridad social, la salud sexual y reproductiva, la educación, la alimentación, el derecho a la vivienda digna y al trabajo, el acceso a la información y la libertad de expresión y opinión, la intolerancia, la discriminación y los derechos propios de los grupos étnicos; así como la deficiente política criminal y penitenciaria, el hacinamiento crítico y la insuficiente infraestructura carcelaria, no han sido, hasta el momento, abordadas con el compromiso ni efectividad necesarios por parte del Estado; razón por la cual la Defensoría procurará a través de su accionar contribuir a la superación de la situación crítica por la que atraviesan las personas o grupos de personas más afectados por el desconocimiento de sus derechos.

Objetivo estratégico 3.1.: Incidir en el desarrollo de una política pública garantista de los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

Resultado a 2016: Se formulan recomendaciones para el diseño, implementación o ajuste de políticas públicas que garanticen los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente.

Resultado a 2016: Se formulan recomendaciones para el diseño e implementación de una política criminal y penitenciaria acorde con el tratamiento que se debe brindar a las personas privadas de la libertad, las cuales requieren de especial protección.

Objetivo estratégico 3.2.: Impulsar el ejercicio, exigibilidad, prevención y protección de los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente.

Resultado a 2016: Se promueve el uso de los mecanismos constitucionales y legales para el ejercicio, exigibilidad, prevención y protección de los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente.

Resultado a 2016: Se establecen estrategias para la atención prioritaria de los sujetos de especial protección en el marco de los derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente con enfoque diferencial.

4. Fortalecimiento Institucional.

La expedición de un nutrido grupo de normas y providencias judiciales a través de las cuales se han venido asignando a la Defensoría del Pueblo nuevas tareas y compromisos en torno al ejercicio de los derechos, demanda ajustar la estructura institucional y mejorar los esquemas de gestión de la Entidad para lograr una mayor eficiencia y eficacia en torno al cumplimiento del mandato constitucional y legal.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo optimizará los procesos, modernizará los sistemas de información y comunicaciones y propenderá por cualificar a los servidores públicos para el fortalecimiento de la actividad defensorial:

Objetivo estratégico 4.1.: Implementar procesos eficaces de mejora continua en la gestión de la Entidad para facilitar la toma de decisiones.

Resultado a 2016: Se desarrollan procedimientos eficaces que apoyan la planeación, el monitoreo, control y seguimiento de las actividades que facilitan la toma de decisiones.

Resultado a 2016: Se cuenta con un Sistema de Gestión Documental que brinda apoyo al desarrollo de la misión institucional.

Resultado a 2016: Se implementa una política para la reducción de los riesgos jurídicos a nivel institucional.

Resultado a 2016: Se cuenta con una estrategia de comunicación interna que fortalece la gestión institucional.

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

Objetivo estratégico 4.2.: Fortalecer programas de desarrollo del talento humano para cualificar a los servidores públicos potencializando su crecimiento personal y profesional.

Resultado a 2016: Se implementa una estrategia de gestión integral del talento humano que vela por el bienestar, la salud y seguridad social en el trabajo, evaluación y la formación de los servidores públicos, orientado al cumplimiento de la misión institucional.

Objetivo estratégico 4.3.: Mejorar los sistemas de información y comunicaciones para facilitar la toma de decisiones.

Resultado a 2016: Se ha mejorado la infraestructura en tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar la toma de decisiones, la gestión y atención de peticiones.

Objetivo estratégico 4.4.: Fortalecer la capacidad institucional para el mejoramiento del servicio.

Resultado a 2016: Se incrementa la planta de personal para el cumplimiento del mandato constitucional y legal.

Resultado a 2016: Se cuenta con un plan de adquisición y mejoramiento de la infraestructura (física, mobiliario y equipos) de la Entidad.

Objetivo estratégico 4.5.: Gestionar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Entidad.

Resultado a 2016: Se proyectan y programan los requerimientos financieros para el desarrollo de los planes, programas y proyectos acordes con el mandato constitucional y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento de lo anterior, las dependencias de la Defensoría del Pueblo, con el apoyo de la Oficina de Planeación realizarán el Plan Operativo Estratégico (POE) 2013 a este Plan Estratégico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la expedición de la presente Resolución y enviarán la información correspondiente a la Oficina de Planeación, para que sea incorporada en el Sistema de Información Strategos, con el fin de que se realicen los reportes correspondientes a partir de esa fecha.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina de Planeación realizará la articulación de los POE de las dependencias de la Defensoría del Pueblo en su componente estratégico y velará porque todas las dependencias reporten la información que permita desarrollar el Plan Estratégico 2013-2016.

ARTÍCULO CUARTO. La Oficina de Planeación garantizará a través del Sistema de Información Strategos, el seguimiento y control del Plan Estratégico 2013-2016 y las contribuciones que realizarán las dependencias, así como del sistema de medición de dicho plan a nivel corporativo y de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO QUINTO: La difusión y socialización del Plan Estratégico 2013-2016 estará a cargo de la Oficina de Prensa en articulación con la Oficina de Planeación

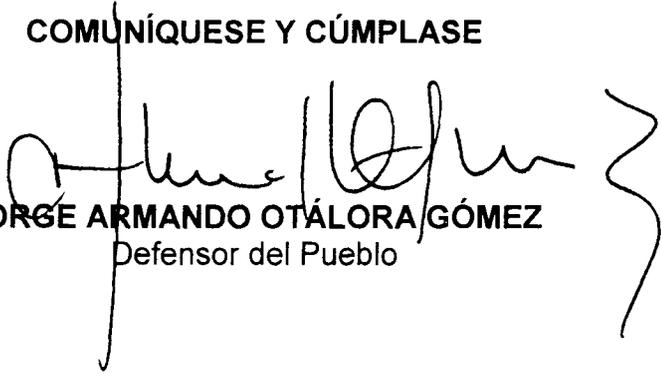
“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2013-2016”

y con la coordinación del Despacho del señor Defensor del Pueblo, quienes desarrollarán las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ

Defensor del Pueblo